GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

N° int.: 5821455

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
PAÍS A EXTRANJERO QUE
NISTERIO DE PROHIBICIÓN DE INGRESO
NISTERIO DEL NIGRACIONIDICA
NISTERIO DE PROHIBICIÓN DE INGRESO
NISTERIO DEL NIGRACIONIDICA
NISTERIO DE PROHIBICIÓN DE INGRESO
NISTERIO DEL NIGRACIONIDICA
NISTERIO DE L'ANTERIA
N REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO

179848

21 JUL 2016 RESOLUCIÓN EXENTA NO MENTE TRAMPARADA AGO,

1 4 OCT 2015 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°35438, de fecha 14.06.2010 del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al al extranjero don Oswaldo Alexander MENDIETA VISOSA de nacio-nalidad peruana, por infracción al artículo 15 N°7 del D.L. N°1094/1975, al ingresar al país acogido al Convenio Arica Tacna, por lo cual se le canceló una multa en dinero para regularizar su situación, la cual nunca canceló, haciendo abandono del territorio nacional en diciembre del año 2009; b) La solicitud de reconsideración de fecha 03 de Agosto 2015, presentada en el Departamento de Extranjería y Migración, acreditando que reingresó al país como turista con fecha 28 de febrero de 2015 por motivos familiares; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional en Minuta N°951, de fecha 21.09.2015, el extranjero no registra antecedentes negativo ni encargos judiciales pendientes; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°35438, de fecha 14.06.2010 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al extranjero de nacionalidad peruana, don Oswaldo Alexander MENDIETA VISOSA, Pasaporte Nº6641191.

COMUNÍQUESE 2.presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

DEL INTERIOR

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

PEÑ# RETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRAPECIMBO A UD. PARA SU

CONOCIMIENTO

JETE DEPARTABLE CONTRANJERIA

Y MIGRICIAN

8045711.